



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 966

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "LS" EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*", y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por Lilian Celeste Sosa, Representante de LS Empresa de Servicios en fecha 15 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente N° 4233/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 103/19 del 27 de mayo de 2019, suscripto por el Sr. Juan José Rodríguez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, manifiestan: "*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*". El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 60/19 del 28 de mayo del 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, eleva informe de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, de los documentos obrantes en el expediente donde señala que se encuentra en trámite de actualización el Cumplimiento Tributario.

Que, por Dictamen DIDI N° 996/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Lorena Zamphirópolis y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- La señora Lilian Celeste Sosa quien gira en plaza como "LS" Empresa de Servicios, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 996/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 102/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4233/19, del 15/04/2019 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Así también la Dirección Gral. de Administración y Finanzas en M-DGAF N° 60/19 de fecha 28/05/2019 informa: De acuerdo a los documentos obrantes en el expediente de solicitud de habilitación de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), esta Dirección General procedió a la verificación de los documentos proveídos por el recurrente conforme a lo estipulado en la Resolución N° 3075-17 que reglamenta el ingreso como SAT, por tanto se remite la presente para su dictamen... en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Lilian Celeste Sosa quien gira en plaza como "LS" Empresa de Servicios con RUC N° 3813448-9 con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Fátima María Limpia Cano Almada, con C.I. N° 3.471.929, b) Área Social: Angelina Cardozo, con C.I. N°*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 966

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “LS” EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de mayo de 2019.

-2-

2.151.760, c) *Área Jurídica: Patricio Daniel Florentín Aquino, con C.I. N° 3.528.925, d) Área Técnica: Enrique Guillermo Chamorro Zárate, con C.I. N° 1.650.883...*”.

Que, se cuenta con el parecer favorable del Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS a los términos del Dictamen DPEC N° 102/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “LS” Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“LS” Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9	a. Área Administrativa: Fátima María Limpia Cano Almada, con C.I. N° 3.471.929.
	b. Área Social: Angelina Cardozo, con C.I. N° 2.151.760
	c. Área Jurídica: Patricio Daniel Florentín Aquino, con C.I. N° 3.528.925
	d. Área Técnica: Enrique Guillermo Chamorro Zárate, con C.I. N° 1.650.883

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT de lo dispuesto en la presente Resolución y el requerimiento de la presentación del Cumplimiento Tributario, conforme a la observación inserta en el Memorándum DGAF 60/19, en un plazo máximo de 30 días, caso contrario se procederá a la revocación de su Habilitación y Registro.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro